



Interlocutorio	530
Radicado	05266-31-03-003-2023-00024-00
Proceso	Verbal – entrega tradente adquirente
Demandante	Bernardo de Jesús Bedoya Velásquez
Demandado	Constructora Conviviendas S.A.S.
Asunto	Notificación – reconoce personería

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. Constructora Conviviendas S.A.S., se tiene notificada del auto que admite la demanda desde el 3 de marzo de 2023 (art. 8 Ley 2213 de 2022) y, se tiene por concluido el término para proponer excepciones de mérito (art. 369 del C.G.P.) (folio 6 del cuaderno principal).
2. Reconocer personería al abogado Felipe Ramírez Posada con T.P. 190.990 del C.S.J., para representar a Constructora Conviviendas S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido (art. 75 del C.G.P.) (pág. 24 folio 9 cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

4

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e7a551341704ae6d47c36cb681c618673b5dc5c78dd0091610b636c8b1f5ce**

Documento generado en 24/04/2023 03:45:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**